



Ayuntamiento de Piedras Albas

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Organizacion el Ayuntamiento»
Fecha	22 de junio de 2023
Duración	Desde las 18:10 hasta las 18:47 horas
Lugar	Salon de Plenos
Presidida por	Alberto Ortega Villarroel
Secretario	Beatriz García Molano

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
50868025Y	Alberto Ortega Villarroel	SÍ
72758986G	ESTIBALIZ GUTIERREZ GOMEZ	SÍ
16226105L	Eustaquio Gonzalez Almeida	SÍ
07051610V	Luis Mario Muñoz Gasco	SÍ
07006282E	Martin Holgado Barroso	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA





Ayuntamiento de Piedras Albas

Aprobacion acta sesion anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Celebradas las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 17 de junio de 2023, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

Composicion grupos politicos y portavoces

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Corporación se da por enterada.

Periodicidad sesiones plenarias

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar como mínimo cada tres meses, en día no festivo, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar). Asimismo se celebraran la sesiones extraordinarias de acuerdo con lo establecido en la ley y las extraordinarias y urgentes que se requieran.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por unanimidad.

Nombramiento tenientes de Alcalde

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento





Ayuntamiento de Piedras Albas

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES
DE ALCALDE

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Piedras Albas a los siguientes Concejales:

1º.-	Doña	Estibaliz	Gutiérrez	Gómez.
2º.-	Don	Eustaquio	González	Almeida.
3º.-	Don	Martín	Holgado	Barroso

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados,





Ayuntamiento de Piedras Albas

que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://piedrasalbas.sedelectronica.es].

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE».

La Corporación se da por enterada.

Delegaciones específicas a los Concejales

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía, por el que se adoptó la Resolución relativa a la delegación de competencias, con el contenido siguiente:

«RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias. Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, vista la sesión





Ayuntamiento de Piedras Albas

constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

R E S U E L V O

Primero. Otorgar las delegaciones especiales de las siguientes materias que se señalan a favor de los concejales:

- "Cultura, Igualdad y Juventud": D^a. Estíbaliz Gutiérrez Gómez.
- "Deportes, Festejos y Mayores": D. Eustaquio González Almeida.
- "Medioambiente, Desarrollo y Ganadería y Agricultura": D. Martín Holgado Barroso.

Segundo. Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos con efecto pendiente a terceros. Así, los concejales y concejala delegados dirigirán y gestionarán dichas Concejalías dando cuenta de su gestión a





Ayuntamiento de Piedras Albas

esta Alcaldía cuando lo crea necesario, o sea requerido por este órgano, reservándose la firma de cualquier resolución o documento relacionado con las mismas al Alcalde.

Tercero. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo.

Igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE».

La Corporación se da por enterada.





Ayuntamiento de Piedras Albas

Nombramiento representantes en organos colegiados

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

MANCOMUNIDAD TAJO-SALOR:

Titular: Alberto Ortega Villarroel

Suplente: Estíbaliz Gutiérrez Gómez

TAGUS:

Titular: Alberto Ortega Villarroel

Suplente: Eustaquio González Almeida

FELCODE (Fondo Extremeño de Cooperación al Desarrollo)

Titular: Alberto Ortega Villarroel

Suplente: Estíbaliz Gutiérrez Gómez

CONSORCIO MAS MEDIO:

Titular: Alberto Ortega Villarroel

Suplente: Martín Holgado Barroso

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

Expediente 113/2023. Normas Piscina Municipal

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde expone al Pleno que ante la proxima temporada de baños se hace necesario actualizar las normas de uso de la Piscina Municipal, por lo que propone para su aprobacion las siguientes:

NORMAS DE ACCESO Y PERMANENCIA TEMPORADA DE BAÑOS 2023 Del 01/07/2023 al 31/08/2023

1. El horario de la Piscina Municipal será, durante la Temporada de Baños 2022, de 12:30 a 20:30, de lunes a domingo.
2. Tarifas: Las recogidas en la ORDENANZA REGULADORA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Piedras Albas el día 10 de julio de 2020.
3. El aforo máximo permitido en la instalación es de 200 personas. El personal de la Taquilla será el encargado, y con autoridad, para el control del aforo de la Piscina Municipal.
4. El aforo máximo de bañistas que pueden utilizar la piscina (vaso) de manera simultánea es de 100 personas, por lo que deberá esperar en caso de que su capacidad esté completa. El/la Socorrista será la persona encargada, y con autoridad, para el control del aforo del vaso de la piscina.
5. Es obligatorio, para usar la piscina, ducharse previamente. Se recomienda ducharse también a la salida.
6. Siempre debes utilizar las zapatillas de baño en las zonas de vestuarios y aseos para evitar resbalones y enfermedades en los pies. También deben utilizarse siempre en la zona de césped.





Ayuntamiento de Piedras Albas

7. Está totalmente prohibida la entrada de animales en las instalaciones.
 8. Por el riesgo que pueda derivarse no se permitirá acceder a las instalaciones con envases de vidrio, cristal u otros materiales cortantes.
 9. Se evitarán carreras tanto en el césped como alrededor de la piscina, así como juegos violentos, empujar a los demás, tirarse o zambullirse bruscamente, molestar a bañistas y demás personas usuarias.
 10. Mantén limpias nuestras instalaciones.
 11. La piscina pequeña es exclusiva para niños menores de 8 años, que deberán estar bajo la supervisión de algún adulto en todo momento.
 12. Para cumplir adecuadamente las medidas de salud e higiene, no está permitido el uso de la piscina a personas con problemas de piel, heridas infectadas o abiertas.
 13. Evita meterte en el agua con productos cosméticos o cremas protectoras, ya que la calidad del agua puede verse afectada considerablemente.
 14. No está permitido el juego con balones, pelotas o similares para no alterar la estancia de los demás usuarios. No está permitido permanecer sentado en los bordillos del vaso de la piscina.
 15. Está prohibido comer o fumar en la zona de baños (vasos), al igual que no se permite comer pipas u otros frutos secos con cáscara en el césped.
 16. Las sombrillas municipales instaladas no se moverán de su ubicación.
 17. Se permite el uso de sillas con autorización previa del Ayuntamiento, que deberán ser retiradas después de cada turno. No se permite dejar las sillas dentro de la instalación una vez finalizado el turno de baño.
 18. Se permite el uso de sombrillas externas, con autorización previa del Ayuntamiento, siempre que vayan instaladas sobre peanas o pies portátiles, quedando expresamente prohibido clavar las sombrillas en el césped. Todos los elementos deberán retirarse tras cada turno de baño, no permitiéndose su depósito dentro de las instalaciones. En caso contrario serán retiradas y depositadas en las instalaciones municipales. El Ayuntamiento no se hará responsable, bajo ningún concepto, de dichos enseres y será responsabilidad del usuario autorizado por el Ayuntamiento de los desperfectos y daños, a bienes o personas, que se produzcan por el uso de dichos elementos. No se autorizará la instalación de toldos, lonas o similares.
 19. Queda expresamente prohibida la reserva de sitio de un día para otro con la ocupación del espacio de césped con elementos fijos o móviles (s sombrillas, sillas, toallas, toldos, etc.). En su caso serán retirados y depositados en las instalaciones municipales.
- Según el artículo 47 del Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas, los usuarios están obligados a seguir las instrucciones de los socorristas y del personal responsable de la piscina, al igual que las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno aquí expuestas. El Ayuntamiento de Piedras Albas podrá prohibir la entrada a la Piscina Municipal a aquellas personas que incumplan alguno de los preceptos aquí establecidos (Artículo 48 del citado Reglamento).

El Pleno se da por enterado y aprueba por unanimidad la aprobación de dichas normas en los terminos en los que estan redactadas asi como su publicacion para conocimientos de los usuarios

Expediente 96/2023. Licencia de Ocupación para la instalación de equipación de telecomunicaciones

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del interes de la empresa AMERICAN TOWER ESPAÑA,





Ayuntamiento de Piedras Albas

S.L.U., (antes Telxius Torres España, S.L.U.), con CIF número B-87494936, con domicilio social en c/ Quintanadueñas 6- 1ª planta, edificio arqboarea, 28050 Madrid en arrendar de la finca de propiedad municipal de este Ayuntamiento sita en Piedras Albas (Cáceres) y se corresponde con la parcela 113 del polígono 1. El Castillo Piedras Albas (Cáceres) con Referencia Catastral: 10148A001001130000WJ, una superficie de unos 10,5 m x 6m, para la construcción sobre la misma de una estación base de telefonía móvil, así como de sus elementos accesorios durante un plazo de 15 años por un precio de 1.600€ anuales. El Pleno se da por enterado y por unanimidad toma el siguiente

ACUERDO

Primero. Conceder licencia de ocupacion para dicha instalacion de telefonía móvil en las condiciones pactadas.
Segundo. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto la ocupacion y el arrendamiento de la misma.

Sorteo miembros mesas electorales Elecciones Generales 2023

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Considerando

Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de 2023.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección 001 de la Mesa Unica del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Resultando que, en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, el Pleno de esta Corporación adoptar por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Para ello el Pleno decide utilizar el aplicativo informatico para realizar el sorteo facilitado por IDA CELEC.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

SECCIÓN 001, MESA U.		
TITULARES		
Presidente: González Fernández, Luis	N.I.F.: 53534406C	Elector n.º : U0036
Vocal 1.º: Martín Ramos, Fátima	N.I.F.: 76076571T	Elector n.º : U0068
Vocal 2.º: González Fernández, Andrea	N.I.F.: 76025284A	Elector n.º : U0035
SUPLENTES		
De Presidente: Quirós Holgado, David	N.I.F.: 76059227K	Elector n.º : U0080
De Presidente: Caballero Gil, Domingo	N.I.F.: 06991417S	Elector n.º : U0007





Ayuntamiento de Piedras Albas

De Vocal 1.º: Tolentino Gámez, Mercedes del Carmen	N.I.F.: 07056492T	Elector n.º : U0115
De Vocal 1.º: Rodríguez López, Pilar	N.I.F.: 07012640D	Elector n.º : U0093
De Vocal 2.º: López Aparicio, María Florencia	N.I.F.: 16280654N	Elector n.º : U0052
De Vocal 2.º: Holgado Barroso, María Dolores	N.I.F.: 07016937M	Elector n.º : U0048

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona

Renuncia al cargo de concejal

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Presentación de escrito de renuncia al cargo de Concejal.	22/06/2023 11:35 /2023-E- RC-594	
Informe-Propuesta de Secretaría		

El Pleno, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de D. Luis Mario Muñoz Gasco

SEGUNDO. Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral de Zona, para que expida la credencial acreditativa a D. María Fernanda Marroyo Lopez, Candidato siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que puedan tomar posesión de sus cargos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Resoluciones Alcaldía





Ayuntamiento de Piedras Albas

Se da cuenta al Pleno de las resoluciones de alcaldía nº 66 a 97 del ejercicio 2023

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

